ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO - 2024

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: PAOLA ANDREA ROJAS LOZANO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibidem

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(…)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(…)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(…)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(…)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(…)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(…)" [3]

Así mismo para el cumplimiento de estas funciones y conforme a la organización interna del Invima derivada del Decreto 2078 del 2012, se crea la Oficina de Asuntos Internacionales con el fin de manejar el relacionamiento internacional del Instituto para poder promover el fortalecimiento, el posicionamiento y la visibilidad de la entidad por medio de la cooperación internacional con terceros países y sus entidades homologas, en tal sentido se establecen las funciones de esta oficina en el artículo 17 del decreto ya mencionado, cuyo tenor literal manifiesta lo siguiente:

"(…)

1. *Asesorar a la Dirección General en el desarrollo de acuerdos, convenios y negociaciones internacionales y en su participación en foros técnicos y científicos, en relación con los productos y actividades de competencia del INVIMA, en coordinación con los organismos competentes en la materia.*
2. *Formular y ejecutar los planes, programas, mecanismos y estrategias para la articulación y el manejo de la cooperación internacional, en coordinación con las autoridades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual y de cooperación internacional.*
3. *Actuar como enlace del Instituto para todos los asuntos internacionales y/o de cooperación técnica, en relación con los productos objeto de su competencia.*

[3] Artículo 4, ibidem

4. *Recibir, gestionar y hacer seguimiento a los programas y proyectos de cooperación internacional del Instituto, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
5. *Orientar y apoyar a las direcciones misionales en los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y mantenerlas actualizadas en la legislación internacional sobre la materia.*
6. *Apoyar a la Dirección General y a las dependencias misionales del Instituto en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la cooperación técnica y científica internacional.*
7. *Coordinar los estudios sobre referenciación, articulación y cooperación con entes públicos o privados a nivel internacional.*
8. *Mantener intercambio de información y fomentar el apoyo técnico científico con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados sobre los asuntos y productos de competencia del Instituto.*
9. *Atender las peticiones y consultas realizadas por actores internacionales y coordinar con las áreas misionales la emisión de las respuestas de su competencia, dentro del término legal, en coordinación con las entidades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual, de relaciones exteriores y cooperación internacional.*
10. *Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Invima y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia, en coordinación con las direcciones misionales. (…)"*

Por otro lado, mediante la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023 "*por la cual se modifica la Resolución N° 2022035262 del 20 septiembre de 2022*", se agregan funciones al Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Aprovechamiento de Mercados Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales, entre las cuales se citan las siguientes:

(…)

2. *Desarrollo de planes y agendas de admisibilidad sanitaria para cada sector productivo interesado, articulando lineamientos de política, programas, proyectos y planes de gobierno nacional en el sector agropecuario, de comercio exterior e industria.*

3. *Gestionar el diligenciamiento y administración efectiva al interior del Instituto de los documentos de acceso sanitario a mercados, en particular, protocolos y certificados de carácter sanitario, y los cuestionarios y demás herramientas dispuestas por terceros países, los cuales permitan el mejoramiento y reconocimiento de estándares de inspección, vigilancia y control y los requisitos de admisibilidad sanitaria a mercados internacionales, control sanitario de importaciones y exportaciones en primera barrera, y expedición o ajuste de reglamentación o normas técnicas en este campo especifico de trabajo.*

(…)

4. *Coordinar la elaboración de presentaciones y documentos para la participación del Instituto en foros, reuniones y eventos técnicos internacionales y grupos de negociación de acuerdos comerciales relacionados con su competencia.*

6. *Orientar y realizar seguimiento a la entrega y adopción de resultados de los estudios e investigaciones que se realicen sobre los procesos de admisibilidad sanitaria de los productos de competencia del Invima (…)*

Así mismo, la mencionada resolución le establece al grupo de Cooperación y Relacionamiento Internacional de la Oficina de Asuntos Internacionales, las funciones entre las cuales se citan las siguientes:

(…)

2. *Formular y ejecutar los planes, programas, mecanismos y estrategias para la articulación y el manejo de la cooperación internacional y regulatoria, en coordinación con las autoridades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual y de cooperación internacional.*

3. *Realizar acciones de comunicación hacia los usuarios externos, partes interesadas, aliados y demás actores internacionales por medio de oficios, correos electrónicos, comunicaciones de prensa, y demás acciones de comunicación estratégica requeridas, con el objetivo de ejercer la función de actuar como enlace del instituto para todos los asuntos internacionales o de cooperación técnica, en relación con los productos objeto de su competencia.*

4. *Gestionar, implementar, hacer evaluación y seguimiento a los programas y proyectos de cooperación internacional del Instituto, en coordinación con las áreas encargadas.*

5. *Apoyar a la Dirección General y a las dependencias misionales del Instituto en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con la cooperación técnica, científica y regulatoria internacional (…)*

6. *Mantener el constante intercambio de información y fomentar el apoyo técnico científico con organismos internacionales, públicos o privados sobre los asuntos y productos competencia del instituto.*

Estas funciones permiten a la OAI trabajar de manera transversal con las diferentes áreas misionales y dependencias del Instituto en aras de promover, gestionar y ejecutar tanto el relacionamiento institucional, interinstitucional e internacional, como el desarrollo de acciones efectivas frente a asuntos misionales de la entidad. Donde una de ellas busca promover la cooperación internacional como medio para elevar el estatus sanitario, el fortalecimiento institucional y el reconocimiento como autoridad sanitaria de referencia, que a su vez impacta en la competitividad del país, bajo cinco (5) líneas de acción transversales a la gestión estratégica y directiva del Instituto, con el propósito de articular las acciones técnicas y operativas con gestiones de relacionamiento internacional, negociación y diplomacia para promover el acceso a mercados y la cooperación internacional como medios para la elevación del estatus sanitario, el fortalecimiento y reconocimiento de la autoridad sanitaria, tal como se enuncia las líneas son:

1) Negociación e implementación de acuerdos internacionales
2) Admisibilidad sanitaria para alimentos
3) Cooperación regulatoria para el acceso a mercados de productos médicos y de la salud
4) Cooperación técnica y científica internacional
5) Relacionamiento interinstitucional de carácter internacional

Es por ello que el relacionamiento del Instituto en los últimos años ha tenido un crecimiento y posicionamiento a nivel nacional e internacional, lo cual ha llevado a que los Grupos de Cooperación y Relacionamiento Internacional y Admisibilidad Sanitaria y Acceso a Mercados del Invima, trabajen

de manera articulada con otras dependencias, con el fin de cumplir con los objetivos y las labores misionales, técnicas y científicas de la entidad.

El Invima, como máxima autoridad sanitaria de Colombia, tiene a cargo, entre otros temas de su competencia, el sistema de inspección, vigilancia y control de los productos para consumo y uso humano, lidera los procesos para la apertura de nuevos mercados y mantenimiento de mercados abiertos, esto en coordinación con otras dependencias del Instituto y entidades del Gobierno Nacional, manteniendo un relacionamiento constante con las autoridades homologas de países terceros, con el fin de atender las necesidades del sector privado y del gobierno nacional en materia de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la admisibilidad de productos colombianos en el exterior.

De esta manera para el año 2024, la Oficina de Asuntos Internacionales tiene contemplado adelantar y continuar con las gestiones de admisibilidad sanitaria necesarias para obtener el acceso y el mantenimiento (intercambio de información y revisión periódica de documentos técnicos, acuerdos sobre modelos de certificados sanitarios, auditorias in situ, renovación de habilitaciones de plantas) De productos de carne bovina colombiana y sus derivados a mercados de países como China, Singapur, Estados Unidos, la Unión Europea, Japón, Hong Kong, Vietnam, Kuwait, Bahréin, Omán, Canadá, Georgia, Aruba, la Unión Económica Eurasiática e Israel.

Así mismo, desde la Oficina de Asuntos Internacionales del Invima se deben seguir adelantando procesos relacionados con la carne aviar desde la etapa de revisión documental, envío de cuestionarios diligenciados, ajustes de información remitida y diferentes modelos de certificados sanitarios de cara a todo lo relacionado con la exportación a terceros países como Estados Unidos, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Líbano y Libia.

Para poder seguir adelante con todo lo relacionado a los procesos de carne porcina desde China, Georgia, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Japón, Unión Económica Eurasiática, Corea del Sur, Singapur desde instancias como el envío de información en inglés, el intercambio de información, y las diferentes etapas de información para la apertura de mercados.

En lo que respecta a productos lácteos y productos de la pesca se busca continuar la aprobación del plan de residuos químicos y el sistema de producción segregada que al momento se trabaja con la Unión Europea y el Reino Unido.

Y para todos los procesos de información para la apertura del mercado de exportación de camarones con China, de igual manera como sucede con los productos lácteos, ovoproductos y carne bovina a Egipto, Emiratos Árabes Unidos, sin dejar de lado que todos los anteriores procesos son desde una perspectiva dinámica que sin duda alguna requiere diferentes intercambios de información en idioma inglés para con las autoridades sanitarias y agencias homólogas de terceros países.

En consecuencia, y teniendo como punto de partida los diferentes procesos de búsqueda y mantenimiento de la admisibilidad de productos colombianos sujetos a Inspección, Vigilancia y Control por parte del Invima, para los cuales se cuenta con admisibilidad sanitaria y se comercializan en terceros países, se puede concluir que esto genera dinámicas de interacción permanente con las agencias sanitarias homologas de dichos países; en donde se materializa el intercambio de documentación técnica de material escrito y audiovisual en idioma inglés-español-ingles, siendo así

como surge la necesidad de contar con el apoyo para la traducción del material descrito para la vigencia 2024.

En ese contexto, la Oficina de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima requiere contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales a una persona idónea en la Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés, que permita la traducción técnica idónea y fidedigna de esta información, entendiéndose así que la Oficina de Asuntos Internacionales no cuenta en la actualidad con el perfil requerido dentro de su planta de personal, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario a través de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales coadyuvar al cumplimiento de las actividades descritas.

Así las cosas, es necesario indicar que el profesional de apoyo en la interpretación inglés-español-ingles, debe estar en la capacidad de realizar la traducción de hasta 21.383 palabras mensuales, contando con todos los requisitos y autorizaciones para ejercer la actividad que se pretende contratar, según lo dispuesto en los artículo 1 y 2 del Decreto 382 de 1951, y el artículo 4 del Decreto 382 de 1951 modificado por el Artículo 33 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 2257 de 1951, modificado por el artículo 157 del Decreto 1122 de 1999, que regula las actividades de traducción de textos y servicio de traducción inglés – español – inglés.

En ese sentido y teniendo en cuenta que el objeto y las obligaciones de la presente solicitud de contratación no van de la mano con el giro ordinario de la misionalidad de la entidad, la presente necesidad se contempla a satisfacerse hasta el 23 de diciembre de 2024, toda vez que en virtud del contrato se requiere del apoyo de un profesional con experticia en materia de traducción inglés-español-ingles de documentos técnicos y material audiovisual de manera masiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Por último, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se realiza por el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo con el plazo que se indicará más adelante y la directiva presidencial.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

En el caso que no se pueda llevar a cabo el presente proceso contractual para la satisfacción de la necesidad de contar con el apoyo de este profesional, el Instituto se vería inmerso en una serie de atrasos que impedirían el cumplimiento cabal de los compromisos y requerimientos que se desprendan debido al proceso de admisibilidad sanitaria y de mantenimiento de mercados abiertos para los productos colombianos de competencia del Instituto en terceros países, lo cual redundaría en un impacto en la eficacia de la gestión pública del Instituto, imagen de la entidad y daño reputacional al no cumplir de manera cabal las funciones que le han sido asignadas.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de funcionamiento, por ende, lo derivado de los proyectos de inversión no aplicarían en este caso.

CÓDIGO BPIN: 202300000000305
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: 1. 2.1 Entregable - nivel 1 - 1: Plan de trabajo
1.2.2 Entregable - nivel 1 - 2: Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales a los grupos de trabajo de la Oficina de Asuntos Internacionales y demás dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para facilitar y coadyuvar la traducción técnica en idioma inglés-español-inglés, de textos oficiales, documentos, material de audio y/o video y otras modalidades de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
82111804	Servicios de traducción escrita

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (…)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".[4]

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General – Coordinador del Grupo de Talento Humano

[4] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Jefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Universidad Nacional de Colombia en aplicación del Artículo 33 de la Ley 962 de 2005.
Registro en bases de datos profesionales	X		Depende de la profesión que se requiera contratar. Ejemplo: Rethus para el personal de la salud Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones – Ministerio de Relaciones Exteriores
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales		X	Depende de la profesión que se requiera contratar: Ejemplo: Consejo Superior de la Judicatura par abogados; Junta Central de Contadores; Comités de Ética Médica, etc.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.

2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Realizar la traducción técnica de los diferentes documentos o textos que en idioma inglés-español- inglés, que hagan parte de los procesos de Admisibilidad Sanitaria y Relacionamiento Internacional de la Oficina de Asuntos Internacionales conforme a las necesidades que el INVIMA tenga, acorde a lo señalado por el supervisor del contrato.
2. Colaborar a la Oficina de Asuntos Internacionales del Invima en la traducción de material documental contenido en textos, documentos de audio y/o video que surjan de los diferentes momentos de intercambio de información técnica con los socios estratégicos y/o autoridades homologas.
3. Llevar a cabo la traducción técnica de hasta 21.383 palabras mensuales, teniendo como insumo principal el plan de trabajo mensual establecido con el supervisor del contrato.
4. Velar por la coherencia semántica y lingüística del resultado del material traducido, respecto a la información inicialmente recibida en los textos originales entregados por el Contratante, bajo estándares de calidad.
5. Entregar el material documental y/o de audio y/o video, traducido de manera oportuna al supervisor del contrato.
6. Contribuir con la traducción en otras modalidades diferentes a las descritas que pudiera ser requerida según las necesidades derivadas de las funciones propias del Invima.
7. Garantizar que el resultado de todo el material de texto, audio y video traducido tenga coherencia con la información inicialmente recibida de acuerdo con lo consignado en los textos originales recibidos por el Invima.
8. Todas las que se deriven y garanticen de manera satisfactoria la adecuada ejecución del mismo con observancia a las normas aplicables.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará hasta el 15 de diciembre de 2024 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo al presupuesto aprobado.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la Sede Principal del Invima, ubicada en la Carrera 10 # 64 – 28 de la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** **la** ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (…)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés y experiencia profesional relacionada de treinta (30) meses en traducción oficial y/o traducción simultánea. Para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. M/CTE ($63.632.893),** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del

contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas, cada una por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.947.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No incluye IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la *RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	Ver anexo.
Valor del CDP	**$63.632.893**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903001
Actividad SUIFP	1. 2.1 Entregable - nivel 1 - 1: Plan de trabajo 1.2.2 Entregable - nivel 1 - 2: Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas
Código actividad interna	5-8-174
Nombre de la actividad	Representar al INVIMA en negociaciones de acuerdos comerciales y sanitarios, comisiones de vecindad, mesas sanitarias de los TLC y de las Comisiones bilaterales de monitoreo a relaciones comerciales

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

<table>
<tr><th>Requisitos de capacidad jurídica</th><th>Requisitos de idoneidad</th><th>Requisitos de experiencia</th></tr>
<tr><td rowspan="2">• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima
• Copia legible del documento de identidad
• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.
• Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional
• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
• Copia del Registro Único Tributario actualizado
• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
• Certificación cuenta Bancaria
• Examen de Salud Pre ocupacional
• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</td><td>Título profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en Inglés y/o Licenciatura en Español – Inglés y título de especialización relacionada</td><td>16 meses de Experiencia Profesional Relacionada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Equivalencias: N/A</td></tr>
</table>

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar los servicios profesionales a los grupos de trabajo de la Oficina de Asuntos Internacionales y demás dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para facilitar y coadyuvar la traducción técnica en idioma inglés-español-inglés, de textos oficiales, documentos, material de audio y/o video y otras modalidades de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$65.417.000**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ciudad de Bogotá D.C

6.1.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

6.1.2.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.1.3. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.1.4. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		**$654,170**	**$3,270,850**	**$9,812,550**	**$19,625,100**	**$20,279,270**
PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.5 CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato. Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que sí lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor. Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General	Externo	Ejecución	Operacional-Tecnológico	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad

12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista no efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor	
13	General	Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijuridico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual	

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector y en general el estudio previo.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de éste.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique. por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato
6	Incorporar la clausula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad. En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales*firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.
7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestión Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoría	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato

11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros) Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato

NOTA 1. Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.
NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1). Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

> "***No obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?**

 Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

2. **¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Requisitos de idoneidad.** Título profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en Inglés y/o Licenciatura en Español – Inglés. **Requisitos de experiencia.** Título Profesional más Especialización Relacionada y 16 meses de Experiencia Profesional Relacionada. **Equivalencias: No Aplica.**

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	9	13	TP+ESR+6MEP	$ 5.947.000

Lo anterior según lo estipulado en la RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios, de igual forma se evidencia que, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
82111804	Servicios de traducción escrita

9.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Se buscan identificar los diferentes aspectos que serán objeto de análisis para la contratación que se pretende desarrollar.

Respecto a la amplitud de la oferta, no se desarrolla tal aspecto considerando la modalidad de selección aplicable al proceso en estudio, lo cual se trató en el numeral 3 de este documento, específicamente respecto a la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Sobre las especificaciones de calidad del servicio a contratar, este debe ser un licenciado en español-ingles con experiencia certificada en la traducción de documentos oficiales y de carácter técnico.

El artículo 229 del Decreto 019 del 2012 estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pensum académico,

exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

A continuación, se describen las características de cada programa académico requerido para perfeccionar el futuro proceso contractual:

Profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros

Un profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros es un experto que facilita la comunicación entre grupos lingüística y culturalmente diferentes. Este profesional tiene una sólida formación en su lengua materna y en dos lenguas extranjeras. Puede trabajar de manera independiente en diversos sectores de la sociedad, como los sectores productivos, administrativos, técnico-científicos, culturales, etc.

Lenguas Modernas

La carrera de Lenguas Modernas prepara a sus licenciados para leer, escribir, escuchar y hablar en otros idiomas. Los estudiantes de esta carrera demuestran un interés no sólo por la lengua española, sino también por las distintas lenguas impartidas en su casa de estudio. Algunas de las materias que se estudian son español, inglés, francés, latín, alemán o griego, literatura, semántica y lingüística, así como también métodos de investigación.

Pedagogía en Inglés

La carrera de Pedagogía en Inglés tiene como objetivo formar profesionales integrales, versátiles y comprometidos para promover el aprendizaje del idioma inglés en niños y jóvenes. Durante su formación, los futuros docentes tendrán oportunidades de conocer, reflexionar, integrar saberes, interactuar y desempeñarse como profesores de inglés a nivel escolar de enseñanza básica y media.

Licenciatura en Español – Inglés.

La Licenciatura en Español - Inglés es un programa de formación que se centra en la enseñanza de dos idiomas, el español y el inglés. Los estudiantes de este programa adquieren competencias comunicativas en ambos idiomas y desarrollan habilidades para enseñar estos idiomas a otros. Los graduados de este programa pueden ejercer la docencia de inglés como segunda lengua y trabajar en entornos bilingües.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional". Información tomada de: DAFP, Concepto 168441, jul. 18/18. https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas.

9.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad".

Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

RESOLUCIÓN 18583 DE 2017. *Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016.*

Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. "Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior".

Decreto 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Programa Nacional de Inglés (PNI) 2015-2025

Colombia. Presidencia de la República. (2014). Programa Nacional de Inglés 2015 – 2025.

Ley 1651 de 2013. Ley de Bilingüismo.

Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos".

Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1188 de 2008 *"por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"*

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Vigencias: Esta Ley ha sido modificada por el Decreto 860 de 2003, Decreto 1746 de 2003 artículos 4, 23 y 24, por la Ley 72 de 1993 art. 1º; Ley 181 de 1995 y Ley 647 de 2001. Sentencias C 311 de 1994; C 348 de 1994.

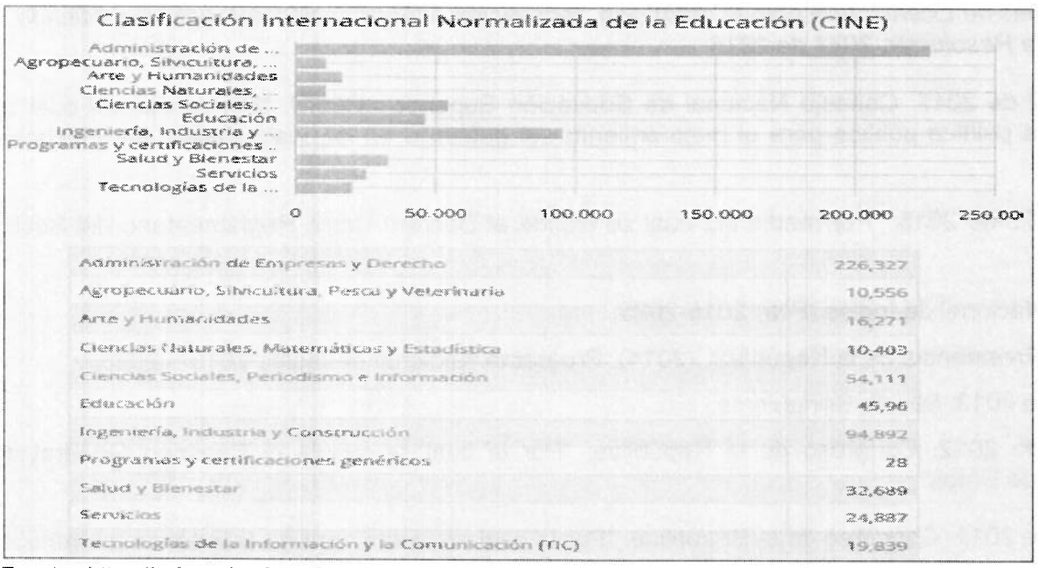
NTC 5580 Programas De Formación Para El Trabajo En El Área De Idiomas.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista**: Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Estas profesiones hacen parte del núcleo de formación en Ciencias Sociales, Periodismo e Información para el año 2022 registró un total de 54.111 graduados en todo el país, razón por la cual es una profesión con oferta limitada en comparación con el número de graduados de la carrera de

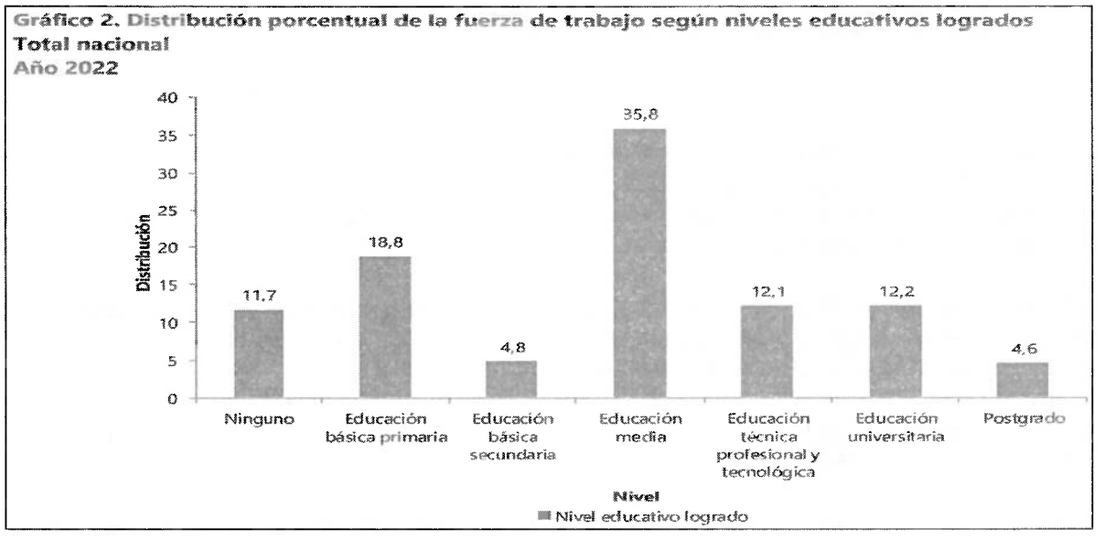
derecho que para el mismo periodo fue de 226.327 profesionales lo que evidencia que la vinculación contractual a un profesional en traducciones para este caso maneja una situación de complejidad que requiere que se cuente con el profesional a fin de cumplir todos y cada uno de los planes de gestión fijados por el Invima.[5] (Ver gráfica)



Fuente: https://snies.mineducacion.gov.co/portal/

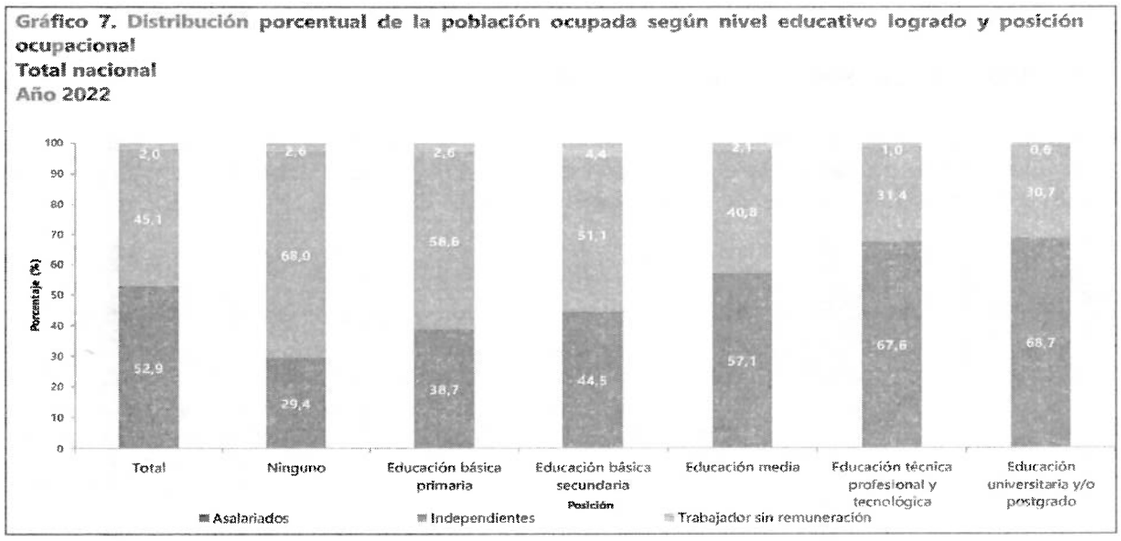
Para el año 2022, la proporción de la población que se encuentra en la fuerza de trabajo[6] con educación en los niveles educativos (Educación Universitaria y Posgrados), fue del 12,2% y 4,6% respectivamente.

[5] Información Poblacional - SNIES (mineducacion.gov.co)
[6] La fuerza de trabajo agrupa a la población ocupada y desocupada.



Fuente: DANE, encuesta GEIH, septiembre de 2023.

En el periodo 2022, del total de ocupados, la segunda mayor proporción (68,7%), correspondió a las personas que completaron nivel educativo (educación universitaria y/o posgrado).



Fuente: DANE, encuesta GEIH, septiembre de 2023.

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en diferentes áreas del conocimiento en los niveles educativos Profesional con Posgrado en programas académicos de Título profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en Inglés y/o Licenciatura en Español – Inglés. Lo cual ofrece ventajas de (economía) al INVIMA, debido a que, cuando esta situación se presenta en el mercado laboral, se produce una baja en los salarios (honorarios), porque existe mucha disponibilidad de mano de obra.

9.5. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

Desde el año 2020, el Instituto contrató a profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Honorarios	Objeto del Contrato
053 de 2020	328 (Días)	$3.145.358	Prestar los servicios profesionales como Profesional en Relaciones Internacionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Invima, para apoyar técnicamente el cumplimiento del Subproyecto institucional "Posicionamiento y Fortalecimiento del Invima a nivel nacional e internacional".
051 de 2021	330 (Días)	$3.126.290	Prestación de servicios profesionales al instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos -INVIMA para apoyar las necesidades institucionales en materia de traducción oficial y técnica español - inglés y viceversa de documentos escritos, y de material audiovisual de acuerdo con las necesidades y requerimientos del INVIMA.

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Honorarios	Objeto del Contrato
256 de 2022	328 (Dias)	$ 3.145.358	Prestar los servicios de traducción técnica escrita y traducción de material audiovisual inglés- español- inglés a la oficina de asuntos internacionales del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima.
031 de 2023	210 (Días)	$ 3.736.519	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos-Invima, para apoyar en la traducción técnica documental y audiovisual inglés-español-ingles, en los procesos del Grupo de cooperación y relacionamiento internacional y del grupo de admisibilidad sanitaria y mantenimiento de mercados

Los honorarios en el INVIMA se encuentran establecidos en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 "por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

9.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Valor
3037038	ECOPETROL	servicios de traducción de los documentos relacionados con información relevante, página web de la compañía, revelación de resultados trimestrales e información general de Ecopetrol s.a. y su grupo em	$4.500.000
057-2020os	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	prestar el servicio de traducción simultánea para los asistentes al curso virtual teórico-demostrativo de metabarcoding-microorganismos, que se llevará a cabo el 24 y 27 de noviembre de 2020, de acuerdo con la propuesta presentada, a las características y condiciones señaladas en la presente orden y a los lineamientos establecidos por el supervisor de la misma.	$ 952.000

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Valor
ADC-2021-369	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	traducir los documentos: carta de trato digno y portafolio de servicios de artesanías de colombia, en las lenguas indígenas: embera chami, ikun - arhuaco, wayuunaiky y kamsá ó kamëntšá	$7.800.000
CO-AJ-295-2021	COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN	Contratar servicios profesionales para realizar la traducción e interpretación oficial de los documentos y/o productos que requiera la Comisión de la Verdad de acuerdo con las necesidades del servicio, que permitan el conocimiento masivo sobre el carácter de la entidad.	$13.215.859
8606165	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S.	Servicio de traducción profesional de documentos y reuniones; derivado del acuerdo de bases económicas no. 8603786 (7600349)	$3.878.422
4500114065	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Prestación de servicios de traducción especializada, oficial, revisión español<>portugués para las necesidades de traducción del medio, revistas especializadas, documentos jurídicos.	$6.000.000
DIVCAD-OS-291-2022	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Servicio de Traducción artículos y textos científicos del español al inglés y del español al portugués para la Editorial Neogranadina	$4.338.260
7401-2023	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Prestación de servicios para la traducción del artículo científico denominado "Validación de una estufa solar parabólica para la cocción de alimentos, utilizada en un clima tropical de Colombia", el cual es beneficiario de la convocatoria 922 de 2022 de Minciencias	$1.666.000

9.8. CONCLUSIONES

En conclusión, la contratación directa de prestación de servicios profesionales minimizó el riesgo en relación con la calidad técnica en los servicios de traducción técnica oficial, toda vez que las actuaciones contractuales de servicios técnicos específicos y de alto nivel técnico que se realizan bajo la modalidad de contratación de menor cuantía no garantizan la calidad técnica de las traducciones ya que adjudicaba el contrato al menor valor ofertado.

Se evidenció que, en los procesos tramitados por diferentes entidades públicas, se celebra contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría, por tanto, la modalidad de selección a aplicar es la contratación directa previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. El presupuesto estimado en los procesos consultados se estableció teniendo en cuenta la formación académica, experiencia y actividades a desarrollar por parte del contratista.

En algunos casos se pactó la constitución de pólizas y en otros se prescindió de su exigencia, comoquiera que para la contratación directa el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 prevé esta excepción.

Las entidades públicas no establecen requisitos habilitantes adicionales a los requeridos en el presente proceso, salvo el requisito de contar con todos los certificados y autorizaciones, según lo dispuesto en los artículo 1 y 2 del Decreto 382 de 1951, y el artículo 4 del Decreto 382 de 1951 modificado por el Artículo 33 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 2257 de 1951, modificado por el artículo 157 del Decreto 1122 de 1999, que regula las actividades de traducción de textos y servicio de traducción inglés – español – inglés.

Este análisis sirve como soporte técnico para tomar la decisión de gestionar la contratación directa de prestación de servicios profesionales dadas las características homogéneas encontradas en el sector, así como también el soporte jurídico legal que garantiza la adecuada ejecución contractual y la optimización de los escasos recursos públicos.

Atentamente,

PAOLA ANDREA ROJAS LOZANO
Jefe Oficina Asuntos Internacionales

Área técnica	**Grupo de Gestión Contractual**	**Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación**
Elaboró: Christhian Giovanny Valencia Molina Técnico administrativo Oficina Asunto Internacionales	Revisó: Héctor Junior Murillo Mosquera - Abogado - Grupo de Gestión Contractual **Alexander Mora Gil** - Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual (Analista del Sector)	Katherine Johanna Gutiérrez Triana-Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Paola Andrea Rojas – Jefe Oficina de Asuntos Internacionales	Aprobó: Adriana del Pilar Botía. Coordinadora del grupo de Gestión Contractual.	

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-PI-T5961-A266

Invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.468

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Oficina de Asuntos Internacionales

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS ERVICIOS PROFESIONALES A LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA FACILITAR Y COADYUVAR LA TRADUCCIÓN TÉCNICA EN IDIOMA INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS, DE TEXTOS OFICIALES, DOCUMENTOS, MATERIAL DE AUDIO Y/O VIDEO Y OTRAS MODALIDADES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.ID421	Contratación Directa	63.632.893,00	63.632.893,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C.25 de enero de 2024

Adriana del Pilar Botía Rodriguez

Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte NRS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	Código. GAD-GCT-FM25	Versión 01	Fecha de Emision 2022-02-01

1350-0002-24

PARA:	Marlon Simon Ortega Ordosgoitia Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
ASUNTO:	Solicitud Disponibilidad Presupuestal
FECHA:	2024-01-12

TIPO DE CDP: INICIAL [X] ADICIÓN []

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($63.632.893)**, Incluidos el IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar., Para respaldar la contratación de Brindar servicios profesionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Invima, con el fin de respaldar la implementación del proyecto titulado "Representar al INVIMA en negociaciones de acuerdos comerciales y sanitarios, comisiones de vecindad, mesas sanitarias de los TLC y de las Comisiones bilaterales de monitoreo a relaciones comerciales". , con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD PIIP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
_5_Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	aj_ Plan de trabajo	1903001 Documentos de lineamientos técnicos	100	Propios	20	$ 63.632.893,00
		TOTAL :	100			$ 63.632.893,00

4012A.
4802A.

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

NOMBRE	PAOLA ANDREA ROJAS LOZANO
Cargo	JEFE DE OFICINA
Dependencia	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

NOMBRE	SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA
	SECRETARIA GENERAL (E)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhnunez	HERNAN NUNEZ GUIZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	17/01/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48024	**Fecha Registro:**	2024-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	63.632.893,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	63.632.893,00	**Saldo x Comprometer:**	63.632.893,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	49124	**Fecha Registro:**	2024-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-11-20201C-1903001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	63.632.893,00	0,00	63.632.893,00	63.632.893,00	0,00

Objeto:	5951 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL INVIMA PARA FACILITAR Y COADYUVAR LA TRADUCCION TECNICA EN IDIOMAS INGLES-ESPAÑOL DE TEXTOS OFICIALES

Firma Responsable